

taría), de Avenida de la Marina Española, 4- Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
140/2008	Rafael López Furnells DNI 28.736.068	Propuesta Resolución Expte. Sancionador	22/12/08
151/2008	Rafael Manuel Romero Sánchez DNI 45.305.750	Resolución	16/12/08
344/2008	Mohamed Khir DNI 49.109.063	Incoación Expediente Sancionador	20/10/08
342/2008	Hafid Mehdi Tr nº X-3956803-K	Incoación Expediente Sancionador	20/10/08
49/2008	Dris Mohamed Ahmed DNI 45.293.957	Resolución	12/10/08
345/2008	Ahmed Ziani Tr nº X-3558296-N	Incoación Expediente Sancionador	20/10/08
343/2008	Hamid Bouhennana Tr nº X-7353232-V	Incoación Expediente Sancionador	20/10/08

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58, 59 y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Melilla, a 20 de enero de 2009.

El Instructor. Ángel Alarcón Valenzuela.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO
EDICTO

181.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.